

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA ELOISA RENDON PULGARIN
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00002-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.250 del 11 de Septiembre del 2023 mediante la cual **MODIFICO EL NUMERAL TERCERO y CUARTO** de la Sentencia No. 64 del 10/03/2022, se confirma lo demás, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Seguidamente se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera Instancia. Sin costas en Segunda Instancia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA ELOISA RENDON PULGARIN**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$505.974.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$505.974.00

SON: **QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$505.974.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA ELOISA RENDON PULGARIN**

Santiago de Cali, Dos de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Dos de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.2607

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA ELOISA RENDON PULGARIN
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00002-00

Santiago de Cali, Dos de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.250 del 11 de Septiembre del 2023 mediante la cual **MODIFICO EL NUMERAL TERCERO y CUARTO de** la Sentencia No. 64 del 10/03/2022, se confirma lo demás, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 250 del 11/09/2023 (Cdo. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Instancia. Sin costas en Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2022-00002-00
zvm

